



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 914 (04-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 08 de abril de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes publicó la Resolución No. 260, «Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que la convocatoria **BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022**.

Que el 17 de mayo de 2022 la Entidad publicó el Aviso Modificatorio No. 1 de 2022 a los términos de la convocatoria, a través del cual se modificó el apartado *Cronograma*.

Que el 31 de mayo de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes procedió a publicar el listado de participantes inscritos en la convocatoria **BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022**.

Que el 16 de junio de 2022 el Instituto publicó el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar en la convocatoria **BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022** otorgando para tales efectos los días 17, 21 y 22 de junio de 2022.

Que el 23 de junio de 2022 la Entidad procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022** en el cual se indica que de las cuarenta y dos (42) propuestas inscritas, treinta y cuatro (34) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de la convocatoria en mención.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 914 (04-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 729 de julio 8 de 2022, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos German Andrés Ayala Guarnizo, Natalia Margarita Ospina Medina y Diana Alexandra Giraldo Gamez.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, para la Ronda Selección de Ganadores las propuestas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez del proyecto (coherencia entre todos los componentes, presupuesto y actividades).	0 a 15
Sustentación (claridad y desempeño en la exposición del proyecto)	0 a 15
Trayectoria de la iniciativa (de acuerdo con los registros y soportes).	0 a 15
Trayectoria de la agrupación (de acuerdo con los registros y soportes).	0 a 10
Estrategia de comunicaciones (claridad de la estrategia para asegurar asistencia, aliados estratégicos, accesibilidad de las comunicaciones para las diversas poblaciones, piezas, etc.	0 a 15
Impacto artístico y social en el territorio (fomento artístico, apropiación, generación de oportunidades, activación de procesos de memoria social, reconciliación, convivencia pacífica, construcción de paz o la reparación simbólica desde el territorio. Se valorará de manera positiva que la estrategia tenga en cuenta el enfoque diferencial e inclusivo para que se vinculen y participen prioritariamente al festival a las mujeres, víctimas del conflicto armado, campesinos y campesinas, personas desplazadas, personas con discapacidad, Comunidad LGBTI o jóvenes en riesgo.	0 a 20
Participación de jóvenes y mujeres en las agrupaciones: Se evaluará de manera positiva que el 70% o más de quienes conforman el equipo de trabajo sean jóvenes o mujeres.	0 a 10
Nota: El puntaje mínimo que debe tener la propuesta para ser preseleccionada es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.7 de las Condiciones generales de participación.	

Que, de acuerdo con el Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 29 de julio de 2022, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas de la convocatoria **BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022**, se recomienda seleccionar como ganadoras a las siguientes propuestas:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 914
(04-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1642-044	AGRUPACION	PINTURAFRESC ACREW	C.C 1.233.496.659	VALERIA JARABA VIDES	SANARTE – “CULTURA Y MEDIO AMBIENTE”	97.3	\$ 13.000.000
1642-048	AGRUPACION	TEJEDORES DE RESISTENCIA	C.C 1.075.870.069	FELIPE TORRES DIAZ	HILANDO TERRITORIOS DE MEMORIA	95.0	\$ 13.000.000
1642-036	AGRUPACION	DIAZ-NIETO COLLECTIVE.	C.C 1.072.195.975	NICOLAS SEBASTIAN DIAZ QUIROGA	CONFECCIONANDO USME: PASARELA DE LA MEMORIAS Y LA RECONCILIACIÓN POR MADRES CABEZA DE FAMILIA	93.0	\$ 13.000.000
1642-017	AGRUPACION	EL GRAN LATIDO SOUND SYSTEM	C.C 80.133.718	RICARDO VEGA LONDOÑO	SESIÓN DE LA MEMORIA #04 (BOGOTÁ) ROMPIENDO FRONTERAS	90.7	\$ 13.000.000
1642-033	AGRUPACION	GESTOCULTURA	C.C 1.023.029.703	NICOLAS ALBERTO MURILLO MEDINA	USMEPAZ: JOVENES ARTISTAS CONSTRUCTORES DE PAZ	89.7	\$ 13.000.000
1642-023	AGRUPACION	SON DE MI TIERRA	C.C 1.000.179.779	LAURA DANIELA ARDILA GIRALDO	ENALTECIENDO LA MEMORIA: UN TRUEQUE ENTRE EL ARTE Y LA VIOLENCIA	89.3	\$ 13.000.000
1642-032	AGRUPACION	AFROLEGADO	C.C 1.000.272.140	KALED ESTEBAN GARCIA MENA	CIRCULO DE ARTE Y MEMORIA EN MOVIMIENTO	88.3	\$ 13.000.000
1642-050	AGRUPACION	POTO RAP PEOPLE	C.C 1.023.943.478	ANGEL ALBERTO RODRIGUEZ MENESES	POTO TAMBIEN ES RAP XXI EL SENTIR DEL BARRIO	88.3	\$ 13.000.000

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2327
Objeto	BECA: ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022
Valor	\$ 104.000.000
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 914
(04-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Fondo	1-100-I011 VA-Estampilla procultura
Fecha	MARZO 30 DE 2022

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en el mismo sentido, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, los nominados deberán aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el ganador deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la póliza, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, amparo que se deberá tomar por valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria **BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1642-044	AGRUPACION	PINTURAFRESC ACREW	C.C 1.233.496.659	VALERIA JARABA VIDES	SANARTE – “CULTURA Y MEDIO AMBIENTE”	97.3	\$ 13.000.000
1642-048	AGRUPACION	TEJEDORES DE RESISTENCIA	C.C 1.075.870.069	FELIPE TORRES DIAZ	HILANDO TERRITORIOS DE MEMORIA	95.0	\$ 13.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 914
(04-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

1642-036	AGRUPACION	DIAZ-NIETO COLLECTIVE.	C.C 1.072.195.975	NICOLAS SEBASTIAN DIAZ QUIROGA	CONFECCIONANDO USME: PASARELA DE LA MEMORIAS Y LA RECONCILIACIÓN POR MADRES CABEZA DE FAMILIA	93.0	\$ 13.000.000
1642-017	AGRUPACION	EL GRAN LATIDO SOUND SYSTEM	C.C 80.133.718	RICARDO VEGA LONDOÑO	SESIÓN DE LA MEMORIA #04 (BOGOTÁ) ROMPIENDO FRONTERAS	90.7	\$ 13.000.000
1642-033	AGRUPACION	GESTOCULTURA	C.C 1.023.029.703	NICOLAS ALBERTO MURILLO MEDINA	USMEPAZ:JOVENES ARTISTAS CONSTRUCTORES DE PAZ	89.7	\$ 13.000.000
1642-023	AGRUPACION	SON DE MI TIERRA	C.C 1.000.179.779	LAURA DANIELA ARDILA GIRALDO	ENALTECIENDO LA MEMORIA:UN TRUEQUE ENTRE EL ARTE Y LA VIOLENCIA	89.3	\$ 13.000.000
1642-032	AGRUPACION	AFROLEGADO	C.C 1.000.272.140	KALED ESTEBAN GARCIA MENA	CIRCULO DE ARTE Y MEMORIA EN MOVIMIENTO	88.3	\$ 13.000.000
1642-050	AGRUPACION	POTO RAP PEOPLE	C.C 1.023.943.478	ANGEL ALBERTO RODRIGUEZ MENESES	POTO TAMBIEN ES RAP XXI EL SENTIR DEL BARRIO	88.3	\$ 13.000.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se cuenta con los siguientes suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1642-047	AGRUPACION	NUEVAS MÁSCARAS T	C.C 1.214.730.633	JUAN ESTEBAN GUTIERREZ BELTRAN	CIRCUITO ARTÍSTICO EXTRAMUROS	88.0
1642-037	AGRUPACION	TOTUMO SECO	C.C 52.448.387	LUISA FERNANDA MORALES IGUA	"HILANDO MEMORIAS CON LA MUSICA PARA LA RECONCILIACION Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL"	86.7
1642-051	AGRUPACION	CONVERGENTES	C.C 1.024.584.884	DUVAN ALEJANDRO SILVA OVIEDO	X	86.0
1642-020	AGRUPACION	RAÍZ DE ORIGEN MOVIMIENTO ARTÍSTICO CONSCIENTE	C.C 1.013.666.310	PAULA CAROLINA SANCHEZ AREVALO	MINGUEANDO Y MUSIQUEANDO POR EL NEUQUE	85.7

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará los siguientes desembolsos:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 914 (04-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

- Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.

Adicionalmente a la documentación necesaria para la legalización los ganadores deberán entregar:

- Cronograma de ejecución de actividades ajustado, de acuerdo con las indicaciones del Idartes.
- Acta de compromiso de asistencia en las fechas que sean acordadas para los circuitos realizados por la línea Arte y Memoria Sin Fronteras del Idartes, así como las demás actividades que visibilizarán sus procesos.
- Metodología del desarrollo de la propuesta en el que especifique la modalidad de ejecución de la propuesta; si es presencial, virtual o semipresencial; articulación de actores y comunidad; estrategia comunicativa; propuesta logística y de producción de las actividades.
- Un segundo y último desembolso correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del estímulo, contra entrega de un (1) informe final de las actividades con los soportes acordados con el área misional correspondiente, que dé cuenta de la ejecución a cabalidad del proceso en relación con los objetivos y resultados esperados, y sobre la adecuada gestión del recurso.

Adicionalmente deberá entregar:

- Evidencia fotográfica de cada una de las actividades realizadas.
- Un informe final de actividades, de acuerdo con los parámetros definidos con el Idartes, según el cronograma y la fecha máxima de ejecución.
- El informe de gastos en el formato que Idartes determine para tal fin, que sustente la inversión del total del estímulo otorgado, conforme a lo acordado con la entidad.
- Listas de asistencia en donde se evidencie la participación de la ciudadanía.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 914 (04-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

- Listas de asistencia proporcionadas por el Idartes, donde conste la asistencia de la agrupación a los circuitos realizados por la línea Arte y Memoria Sin Fronteras, así como las demás actividades que sean convocados.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Reiterar a los ganadores el cumplimiento de los deberes establecidos en la convocatoria y en el numeral 7.10 de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta. Asimismo, en caso de aplicar, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, deberá aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria o incumple los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 914
(04-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de noviembre de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7º: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 04-AGOSTO-2022

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	José Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Diego Fernando Galiano Delgado – Contratista - Área de Convocatorias



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 260 (08-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 260 (08-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: «(...). b) *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión número 7585, **FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES**, que tiene por objetivo generar condiciones para que el ejercicio de las prácticas artísticas que desarrollan agentes y organizaciones del sector de las artes sea diverso e incluyente, en concordancia con el Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, con procesos asertivos de planeación, información, fomento, organización, participación y regulación, que consoliden a Bogotá - Región, como un escenario para el disfrute y goce de los derechos culturales y que vinculen de manera efectiva los contextos locales y globales; y en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión número 7600, **IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.**, que tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución



RESOLUCIÓN No. 260 (08-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2022 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP- descritos a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO Y/O A LA VEREDA. INICIATIVAS EN CONSOLIDACIÓN 2022	\$255.000.000	2323
	BECA	BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO. INICIATIVAS LOCALES GANADORAS DE UNA VERSIÓN ANTERIOR 2022	\$160.000.000	2325
	BECA	BECA INICIATIVAS RURALES EN ARTE Y MEMORIA 2022	\$75.000.000	2326
	BECA	BECA: ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022	\$104.000.000	2327
	BECA	BECA DE CREACIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS: ARTE CONTRA LA DISCRIMINACIÓN 2022	\$48.000.000	2302
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022	\$14.400.000	2303
			\$12.904.050	2304
			\$16.695.950	2305
			\$4.000.000	2321
BECA	BECA DE CURADURÍA Y DESARROLLO DE COMPONENTES ACADÉMICOS LOCALES - MUESTRA NACIONAL AFRO 2022	\$40.000.000	2306	



RESOLUCIÓN No. 260 (08-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
	BECA	BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI	\$380.000.000	2338
			\$100.000.000	2339
DANZA	RESIDENCIA	RESIDENCIAS RURALES - TERRITORIOS CONEXOS	\$20.000.000	2017
LITERATURA	RESIDENCIA	RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO	\$16.000.000	2050

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022, para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, de conformidad con lo siguiente:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO Y/O A LA VEREDA. INICIATIVAS EN CONSOLIDACIÓN 2022
	BECA	BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO. INICIATIVAS LOCALES GANADORAS DE UNA VERSIÓN ANTERIOR 2022
	BECA	BECA INICIATIVAS RURALES EN ARTE Y MEMORIA 2022
	BECA	BECA: ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022
	BECA	BECA DE CREACIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS: ARTE CONTRA LA DISCRIMINACIÓN 2022
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022
	BECA	BECA DE CURADURÍA Y DESARROLLO DE COMPONENTES ACADÉMICOS LOCALES - MUESTRA NACIONAL AFRO 2022
	BECA	BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI
DANZA	RESIDENCIA	RESIDENCIAS RURALES - TERRITORIOS CONEXOS
LITERATURA	RESIDENCIA	RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2022» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP descritos en la parte motiva del presente y que se enuncian a continuación y que para todos los efectos hacen parte integral del presente:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
INTERDISCIPLINAR	BECA	BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO Y/O A LA VEREDA. INICIATIVAS EN CONSOLIDACIÓN 2022	\$255.000.000	2323



RESOLUCIÓN No. 260 (08-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP	
/TRANSDISCIPLINAR INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO. INICIATIVAS LOCALES GANADORAS DE UNA VERSIÓN ANTERIOR 2022	\$160.000.000	2325	
	BECA	BECA INICIATIVAS RURALES EN ARTE Y MEMORIA 2022	\$75.000.000	2326	
	BECA	BECA: ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022	\$104.000.000	2327	
	BECA	BECA DE CREACIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS: ARTE CONTRA LA DISCRIMINACIÓN 2022	\$48.000.000	2302	
	BECA		BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022	\$14.400.000	2303
				\$12.904.050	2304
				\$16.695.950	2305
				\$4.000.000	2321
	BECA	BECA DE CURADURÍA Y DESARROLLO DE COMPONENTES ACADÉMICOS LOCALES - MUESTRA NACIONAL AFRO 2022	\$40.000.000	2306	
	BECA		BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI	\$380.000.000	2338
\$100.000.000				2339	
DANZA	RESIDENCIA	RESIDENCIAS RURALES - TERRITORIOS CONEXOS	\$20.000.000	2017	
LITERATURA	RESIDENCIA	RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO	\$16.000.000	2050	

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2022» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 260 (08-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co,

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **08-ABRIL-2022**

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias

AVISO MODIFICATORIO NO. 01 DE 2022 A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022

En atención a los términos de la convocatoria, y siendo oportuno y pertinente, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procede a modificar el *Cronograma* de la convocatoria *BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022* en el cual se indica:

Cronograma

Tipo de evento	Fecha(s)
[...]	[...]
Fecha de cierre	20/05/2022 17:00:00
Publicación listado de habilitados, rechazados y por subsanar	10/06/2022
Publicación de resultados de evaluación	29/07/2022
[...]	[...]

En consecuencia, y siendo procedente, ha de entenderse la modificación acorde con lo que se indica continuación:

Justificación: De conformidad con la solicitud realizada por la línea Arte y Memoria Sin Fronteras de la Subdirección de las Artes, con relación al estado de la convocatoria *BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022*, la cual manifestó que a la fecha no se cuenta con un número suficiente de inscritos, y con el propósito de que se vinculen más interesados en la convocatoria en aras de aumentar la participación de la ciudadanía, resulta oportuna la modificación del cronograma en cuanto a la ampliación del término de inscripción de la citada convocatoria y, por consecuente, la modificación de la publicación listado de habilitados, rechazados y por subsanar y la publicación de resultados de evaluación.

Fundamento: La modificación se realiza de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto de la Resolución No. 260 de abril 8 de 2022 que reza: «*La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria*».

De conformidad con lo expuesto, el Cronograma se modifica y se entenderá para todos los efectos de la siguiente manera:

AVISO MODIFICATORIO NO. 01 DE 2022 A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022

Cronograma

Tipo de evento	Fecha(s)
[...]	[...]
Fecha de cierre	27/05/2022 17:00:00
Publicación listado de habilitados, rechazados y por subsanar	16/06/2022
Publicación de resultados de evaluación	05/08/2022
[...]	[...]

Los demás términos de la citada convocatoria no modificados mediante el presente Aviso continúan vigentes.

Dado en Bogotá D.C., el 17 de mayo de 2022.



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente aviso modificatorio ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	Nombre
Aprobó Revisión (OAJ):	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó (OAJ):	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó (OAJ):	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó (OAJ):	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó (Área de Convocatorias):	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Diego Fernando Galiano Delgado – Contratista Área de Convocatorias



Listado de participantes inscritos

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-05-31 09:34:23

Convocatoria		BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022		Categoría
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta
1	1642-001	LAS AMAZONAS	IVÁN PERDOMO MOSQUERA	Festival Artístico Cultural – Recreo Deportivo de Talentos LGTBIQ - Virtual y Presencial
2	1642-007	TRENZANDO TEJIDO	VALENTINA DOMINGUEZ PIMIENTA	TolerArte Fest
3	1642-008	COLECTIVO ARTÍSTICO CULTURAL PLAY SOUND ART.	MARCOS YOVANI MORA GARCIA	MEMORIAS DEL MOVIMIENTO "Paz y Convivencia para la Comunidad" "el respeto sin censura"
4	1642-010	Colectivo Yacumama	Dayana Marcela Ruiz Poveda	Voces y huellas sanadoras
5	1642-011	Betta Music Audiovisual Studio	Mauricio Luna Gonzalez	Classic Rap Engativá -Miniserie
6	1642-012	Buena Stereo	WILMAN ENRIQUE DE LA CRUZ CARRILLO	FESTIVAL NUESTRA ESENCIA
7	1642-014	universo zu	IVAN RENE ROMO MUÑOZ	EL HIP HOP SALVANDO VIDAS
8	1642-015	La Carpa Circo	John Jairo Martinez Rodríguez	Una sonrisa Vale la Pena
9	1642-017	EL GRAN LATIDO SOUND SYSTEM	Ricardo Vega Londoño	Sesión de la Memoria #04 (Bogotá) - Rompiendo Fronteras
10	1642-018	FUNDECODI	EZEQUIEL HAROLD SALAZAR RENTERIA	MEMORIA CULTURA Y PAZ - KULAMI
11	1642-019	MITOS VIVOS	Martha Ligia Gómez Henríquez	ATELIER CULTURAS INTERVINIENTES... OBSERVATORIO, ENTRE BORDES, CRUCES Y FRONTERAS.
12	1642-020	Raíz de Origen Movimiento Artístico Consciente	Carolina Sánchez Arévalo	Mingueando y musiqueando por el Neuque
13	1642-021	Movimiento Rock por los Derechos Humanos	Alisson Dened Quitian Hernández	MEMORIAS EN MOVIMIENTO



14	1642-022	Casa de Reinas Santana Arte y Cultura	SANDRA LILIANA SEGURA	TRANSFORMISTA DE ORO CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL, PAZ, MEMORIA, RECONCILIACIÓN, REPARACIÓN SIMBÓLICA, DE MANERA COLECTIVA
15	1642-023	Son de mi tierra	Laura Daniela Ardila Giraldo	Enalteciendo la memoria: un trueque entre el arte y la violencia.
16	1642-024	COLECTIVO MOLIERE	LILIANA ESPERANZA CONTRERAS CALDERÓN	Engativá Diversa
17	1642-025	Black sombra	INGRID AIDA ANGULO ANGULO	PERDON CON REINVINDICACION Y MEMORIA
18	1642-026	Colectivo Encanto Flamenco	Libia Rocio Fontalvo Valero	entre amigas
19	1642-028	Tejiendo futuro	Edgar Octavio Pacavita Morales	WARMIS "Libres de Violencia y Discriminación "
20	1642-029	Street Clan Company	Alisson Paola Carranza Cifuentes	Utopía
21	1642-030	Colectivo Art&Co Semilleros de Ballet	MARY Mary Olaya PEÑA	Mi Cuerpo un territorio de Paz
22	1642-031	Corporación Henser	Henry Nieto Torres	XV festival cultural para la memoria del barrio betania
23	1642-032	Afrolegado	Kaled Esteban Garcia Mena	Circulo de arte y memoria en movimiento
24	1642-033	GESTOCULTURA	NICOLAS ALBERTO MURILLO MEDINA	Usmepaz: jóvenes artistas constructores de paz
25	1642-034	Usme Respira	William Fernando Buitrago Zambrano	primer festival artistico y cultural Usme Respira
26	1642-035	Balu organizacion	marcos Samir Garcia	Memoria de una Prostituta
27	1642-036	Diaz-Nieto Collective.	NICOLAS SEBASTIAN DIAZ QUIROGA	CONFECCIONANDO USME: PASARELA DE LA MEMORIAS Y LA RECONCILIACIÓN POR MADRES CABEZA DE FAMILIA
28	1642-037	Totumo Seco	Luisa Fernanda Morales Igua	"Hilando memorias con la música para la reconciliación y el fortalecimiento del tejido social"
29	1642-038	Colectivo Juvenil La literata	JUAN CAMILO OSPINA VALENCIA	PODCAST : ENGATIVÁ NARRA SU HISTORIA POR VÍCTIMAS



30	1642-039	Ñañas Kaoticas	Paola Andrea Ruiz Caicedo	Laboratorio artístico infantil coloreando sonrisas
31	1642-040	soul squad	PETER STHICK PIRAJAN PANTOJA	HIP HOP CONSTRUCTOR DE PAZ Y DE VIDA
32	1642-041	vocablos multisonoros	astrid yadira tabares romero	LA JUNTANZA EN EL FOGÓN
33	1642-042	RAICISS	CARLOS BISMAR NIÑO	TALLERES DE RECONCILIACION Y CONSTRUCCION DE PAZ SUEÑO A TRAVES DEL CINE
34	1642-043	fe vida y esperanza	Lina Marcela Vasquez Marquez	FE VIDA Y ESPERANZA
35	1642-044	pinturafrescacrew	VALERIA JARABA VIDES	SanARTE – “Cultura y Medio Ambiente”
36	1642-045	Recital Poético HipHop	LAURA CAROLINA LOZADA ESCOBAR	RECITAL POETICO HIPHOP "VOZ CON SABOR A MUJER"
37	1642-046	Colombia Tap	Jonathan Estiven Rincón Pineda	Colombia Tap en concierto
38	1642-047	Nuevas Máscaras T	JUAN ESTEBAN GUTIERREZ BELTRAN	Circuito Artístico Extramuros
39	1642-048	Tejedores de resistencia	Felipe Torres Díaz	Hilando Territorios de memoria
40	1642-049	LaEsquina Magazine	Lizet Vanessa Parada Romero	Memoria Trans, por las que ya no están y las que aún siguen luchando.
41	1642-050	Poto Rap People	angel alberto rodriguez meneses	POTO TAMBIEN ES RAP XXI el sentir del barrio
42	1642-051	CONVERGENTES	DUVAN ALEJANDRO SILVA OVIEDO	x



Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-06-16 09:43:21

Convocatoria		BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022			Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1642-001	LAS AMAZONAS	IVÁN PERDOMO MOSQUERA	Festival Artístico Cultural – Recreo Deportivo de Talentos LGTBIQ - Virtual y Presencial	Habilitada	
2	1642-007	TRENZANDO TEJIDO	VALENTINA DOMINGUEZ PIMIENTA	TolerArte Fest	Rechazada	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. El participante no adjunta el mínimo de soportes solicitados en la convocatoria, la cual dicta (En un solo documento PDF, adjunte mínimo dos (2) soportes de la realización de la iniciativa en años anteriores. Debe demostrarse que ya hay un trabajo previo en el desarrollo de la propuesta (versiones anteriores de la misma iniciativa, desarrollo de ciertos componentes, transferencia de metodologías, etc). Debe ser claro que la iniciativa tiene una trayectoria en procesos que promuevan la construcción de memorias, la reconciliación, la reparación simbólica o la construcción de paz desde los territorios en las localidades de Bogotá, las cuales deben haberse desarrollado durante entre enero de 2017 y la fecha de cierre de la presente convocatoria. Tenga en cuenta que estos soportes pueden ser: imágenes de afiches, volantes, programas de mano, avisos de prensa y publicaciones en redes sociales (en éstas



						últimas, la fecha de publicación debe corresponder a la fecha relacionada de la actividad); Los soportes son evidencia del Festival o Iniciativa que se realizó y su convocatoria, por lo tanto, NO sirven certificaciones o documentos escritos ni fotografías que no evidencien la información solicitada como nombre del evento, fecha, hora y lugar de realización. Por lo anterior el estado de la propuesta es RECHAZADA. Requisito no subsanable.
3	1642-008	COLECTIVO ARTÍSTICO CULTURAL PLAY SOUND ART.	MARCOS YOVANI MORA GARCIA	MEMORIAS DEL MOVIMIENTO "Paz y Convivencia para la Comunidad" "el respeto sin censura"	Habilitada	
4	1642-010	Colectivo Yacumama	Dayana Marcela Ruiz Poveda	Voces y huellas sanadoras	Habilitada	
5	1642-011	Betta Music Audiovisual Studio	Mauricio Luna Gonzalez	Classic Rap Engativá -Miniserie	Por Subsanar	Subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de todos los integrantes de la agrupación, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. Lo anterior dado que el formato aportado corresponde al año 2021. Documento subsanable.
6	1642-012	Buena Stereo	WILMAN ENRIQUE DE LA CRUZ CARRILLO	FESTIVAL NUESTRA ESENCIA	Habilitada	
7	1642-014	universo zu	IVAN RENE ROMO MUÑOZ	EL HIP HOP SALVANDO VIDAS	Por Subsanar	Subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de IVAN RENE ROMO MUÑOZ , integrante de la agrupación, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima



						de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. El participante aporta documento sin la vigencia necesaria. Documento subsanable.
8	1642-015	La Carpa Circo	John Jairo Martinez Rodríguez	Una sonrisa Vale la Pena	Habilitada	
9	1642-017	EL GRAN LATIDO SOUND SYSTEM	Ricardo Vega Londoño	Sesión de la Memoria #04 (Bogotá) - Rompiendo Fronteras	Habilitada	
10	1642-018	FUNDECODI	EZEQUIEL HAROLD SALAZAR RENTERIA	MEMORIA CULTURA Y PAZ - KULAMI	Por Subsanar	Subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de todos los integrante de la agrupación, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. Documento subsanable. , Subsanar la cédula de ciudadanía de: SARA VALLENCIA MANCILLA y ARELY BURBANO ARAUJO integrantes de la agrupación. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.3.2.1 de las condiciones generales de participación que indica que debe tratarse de "Copia legible por ambas caras de la cedula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico". Las participante aportan dcoumento NO legible. Requisito subsanable
11	1642-019	MITOS VIVOS	Martha Ligia Gómez Henríquez	ATELIER CULTURAS INTERVINIENTES...	Habilitada	



				OBSERVATORIO, ENTRE BORDES, CRUCES Y FRONTERAS.		
12	1642-020	Raíz de Origen Movimiento Artístico Consciente	Carolina Sánchez Arévalo	Mingueando y musiqueando por el Neuque	Por Subsanar	Subsanar la cédula de ciudadanía de: TODOS LOS INTEGRANTES de la agrupación. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.3.2.1 de las condiciones generales de participación que indica que debe tratarse de "Copia legible por ambas caras de la cedula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico". La agrupación participante no aporta documentos de identidad. Requisito subsanable , Subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de TODOS LOS INTEGRANTES de la agrupación, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. Documento subsanable.
13	1642-021	Movimiento Rock por los Derechos Humanos	Alisson Dened Quitian Hernández	MEMORIAS EN MOVIMIENTO	Rechazada	La agrupación participante cuenta con Integrantes que fueron ganadores de la convocatoria BECA IDARTES RURAL ARTE Y MEMORIA - NUEVAS INICIATIVAS en la vigencia 2021, después de verificar que el ciudadano : ALEX SEBASTIÁN VARGAS BARRIENTOS identificado con numero de cedula de ciudadanía 1022974953 fue ganador con la propuesta 824-016 - Ganadora - ARTE Y MEMORIA "MUJERES EN RE-EXISTENCIA" en la vigencia 2021. Por lo tanto incumplen con el numeral 7.2 de las condiciones generales de participación, en esta convocatoria de quienes no pueden participar: Que es específica en que : NO PUEDEN



						PARTICIPAR EN LA BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022 QUIENES HAYAN SIDO GANADORES DE: "Ganadores de la Beca Idartes Rural (2020 y 2021)" del Instituto Distrital de las Artes – Idartes. Por lo tanto su propuesta es rechazada. Requisito No Subsanable
14	1642-022	Casa de Reinas Santana Arte y Cultura	SANDRA LILIANA SEGURA	TRANSFORMISTA DE ORO CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL, PAZ, MEMORIA, RECONCILIACIÓN, REPARACIÓN SIMBÓLICA, DE MANERA COLECTIVA	Habilitada	
15	1642-023	Son de mi tierra	Laura Daniela Ardila Giraldo	Enalteciendo la memoria: un trueque entre el arte y la violencia.	Habilitada	
16	1642-024	COLECTIVO MOLIERE	LILIANA ESPERANZA CONTRERAS CALDERÓN	Engativá Diversa	Rechazada	La agrupación participante cuenta con Integrantes que fueron ganadores de la convocatoria BECA FESTIVALES AL BARRIO: ARTE Y MEMORIA , FESTIVALES QUE PARTICIPAN POR PRIMERA VEZ en la vigencia 2020, después de verificar que la ciudadana : Liliana Esperanza Contreras Calderón identificada con numero de cedula de ciudadanía 1014202106 fue ganadora con la propuesta404-003 - Ganadora - Ruta de la Cultura Viva Comunitaria 2020 -Reflexiones desde el cuerpo" en la vigencia 2020. Por lo tanto incumplen con el numeral 7.2 de las condiciones generales de participación, en esta convocatoria de quienes no pueden participar: Que es específica en que : NO PUEDEN PARTICIPAR EN LA BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022 QUIENES HAYAN SIDO GANADORES DE: "Ganadores de la Beca festivales al barrio - Iniciativas de primera vez y de trayectoria



						(2020 y 2021)” del Instituto Distrital de las Artes – Idartes. Por lo tanto su propuesta es rechazada. Requisito No Subsanable
17	1642-025	Black sombra	INGRID LIZETH ANGULO ANGULO	PERDON CON REINVIDICACION Y MEMORIA	Por Subsanar	Subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de TODAS LAS INTEGRANTES de la agrupación, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. la agrupación participante no aporta certificados de residencia verificables. Documento subsanable.
18	1642-026	Colectivo Encanto Flamenco	Libia Rocio Fontalvo Valero	entre amigas	Por Subsanar	Subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de Grecit Juliana Uribe Gamboa, integrante de la agrupación, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. Documento subsanable.
19	1642-028	Tejiendo futuro	Edgar Octavio Pacavita Morales	WARMIS “Libres de Violencia y Discriminación ”	Habilitada	
20	1642-029	Street Clan Company	Alisson Paola Carranza Cifuentes	Utopía	Rechazada	La agrupación participante cuenta con Integrantes que fueron ganadores de la convocatoria BECA FESTIVALES AL BARRIO: ARTE Y MEMORIA , FESTIVALES QUE PARTICIPAN POR PRIMERA VEZ en la vigencia 2020, después de verificar que la ciudadano : Luis Carlos Henao Garcia identificado con numero de cedula de ciudadanía



						1030597654 fue ganador con la propuesta 404-045 - Ganadora - Festival Punch Out en la vigencia 2020. Por lo tanto incumplen con el numeral 7.2 de las condiciones generales de participación, en esta convocatoria de quienes no pueden participar: Que es específica en que : NO PUEDEN PARTICIPAR EN LA BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022 QUIENES HAYAN SIDO GANADORES DE: "Ganadores de la Beca festivales al barrio - Iniciativas de primera vez y de trayectoria (2020 y 2021)" del Instituto Distrital de las Artes – Idartes. Por lo tanto su propuesta es rechazada. Requisito No Subsanable
21	1642-030	Colectivo Art&Co Semilleros de Ballet	MARY ISABEL Olaya PEÑA	Mi Cuerpo un territorio de Paz	Habilitada	
22	1642-031	Corporación Henser	Henry Nieto Torres	XV festival cultural para la memoria del barrio betania	Habilitada	
23	1642-032	Afrolegado	Kaled Esteban Garcia Mena	Circulo de arte y memoria en movimiento	Por Subsanar	Subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de Jefferson Sebastian Angulo Quiñones, integrante de la agrupación, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. EL DOCUMENTO CON EL QUE SE DILIGENCIA LA DECLARACION JURAMENTA NO COINCIDE CON EL DEL CIUDADANO Documento subsanable.
24	1642-033	GESTOCULTURA	NICOLAS ALBERTO MURILLO MEDINA	Usmepaz: jóvenes artistas constructores de paz	Por Subsanar	Subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de LAURA DANIELA MOLINA ORTIZ , integrante de la agrupación, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al



						cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. Documento subsanable.
25	1642-034	Usme Respira	William Fernando Buitrago Zambrano	primer festival artistico y cultural Usme Respira	Habilitada	
26	1642-035	Balu organizacion	marcos Samir Garcia	Memoria de una Prostituta	Habilitada	
27	1642-036	Diaz-Nieto Collective.	NICOLAS SEBASTIAN DIAZ QUIROGA	CONFECCIONANDO USME: PASARELA DE LA MEMORIAS Y LA RECONCILIACIÓN POR MADRES CABEZA DE FAMILIA	Habilitada	
28	1642-037	Totumo Seco	Luisa Fernanda Morales Iguá	"Hilando memorias con la música para la reconciliación y el fortalecimiento del tejido social"	Habilitada	
29	1642-038	Colectivo Juvenil La literata	JUAN CAMILO OSPINA VALENCIA	PODCAST : ENGATIVÁ NARRA SU HISTORIA POR VÍCTIMAS	Habilitada	
30	1642-039	Ñañas Kaoticas	Paola Andrea Ruiz Caicedo	Laboratorio artistico infantil coloreando sonrisas	Rechazada	La agrupación participante cuenta con Integrantes que fueron ganadores de la convocatoria BECA FESTIVALES AL BARRIO: ARTE Y MEMORIA , FESTIVALES QUE PARTICIPAN POR PRIMERA VEZ en la vigencia 2021, después de verificar que las ciudadanas : Susan Stefanny Ramirez Triana identificada con numero de cedula de



					ciudadanía 1013653031 y Paola Andrea Ruiz Caicedo identificada con numero de cedula de ciudadanía 1030662057 fueron ganadoras con la propuesta 799-064 - Ganadora - Bogotá Milenaria en la vigencia 2021. Por lo tanto incumplen con el numeral 7.2 de las condiciones generales de participación, en esta convocatoria de quienes no pueden participar: Que es específica en que : NO PUEDEN PARTICIPAR EN LA BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022 QUIENES HAYAN SIDO GANADORES DE: “Ganadores de la Beca festivales al barrio - Iniciativas de primera vez y de trayectoria (2020 y 2021)” del Instituto Distrital de las Artes – Idartes. Por lo tanto su propuesta es rechazada. Requisito No Subsancionable
31	1642-040	soul squad	PETER STHICK PIRAJAN PANTOJA	HIP HOP CONSTRUCTOR DE PAZ Y DE VIDA	Rechazada La agrupación participante cuenta con Integrantes que fueron ganadores de la convocatoria BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS CATEGORÍA 2: ARTE Y MEMORIA - PROYECTOS COLABORATIVOS y en la en la vigencia 2021, después de verificar que las ciudadanas : Laurent Vannesa Rico Bello identificada con numero de cedula de ciudadanía 1022362380 y Diana Milena Mendoza Pulido identificada con numero de cedula de ciudadanía 1022963538 y el ciudadano Peter Sthick Pirajan Pantoja identificado con numero de cedula de ciudadanía 1023007030 fueron ganadores con la propuesta 1020-001 - Ganadora - USME Y BARRIOS UNIDOS POR LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y DEFENSA DE LA VIDA en la vigencia 2021. Por lo tanto incumplen con el numeral 7.2 de las condiciones generales de participación, en esta convocatoria de quienes no pueden participar: Que es específica en que : NO PUEDEN PARTICIPAR EN LA BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022 QUIENES HAYAN SIDO GANADORES DE: “Ganadores de la Beca Festivales Arte y memoria sin fronteras (2021) y sus categorías: Arte y memoria - Nuevos proyectos y Arte y memoria - Proyectos colaborativos.” del Instituto Distrital de



						las Artes – Idartes. Por lo tanto su propuesta es rechazada. Requisito No Subsanable
32	1642-041	vocablos multisonoros	astrid yadira tabares romero	LA JUNTANZA EN EL FOGÓN	Por Subsanar	Subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de todos los integrantes de la agrupación, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. La agrupación no aporta el total de certificados de residencia. Documento subsanable.
33	1642-042	RAICISS	CARLOS BISMAR NIÑO	TALLERES DE RECONCILIACION Y CONSTRUCCION DE PAZ SUEÑO A TRAVES DEL CINE	Habilitada	
34	1642-043	fe vida y esperanza	Lina Marcela Vasquez Mejia	FE VIDA Y ESPERANZA	Por Subsanar	Subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de todos los integrantes de la agrupación, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. Documento subsanable.
35	1642-044	pinturafrescacrew	VALERIA JARABA VIDES	SanARTE – “Cultura y Medio Ambiente”	Habilitada	
36	1642-045	Recital Poético HipHop	LAURA CAROLINA LOZADA ESCOBAR	RECITAL POETICO HIPHOP "VOZ CON SABOR A MUJER"	Rechazada	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más



						<p>documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. El participante no adjunta el mínimo de soportes solicitados en la convocatoria, la cual dicta (En un solo documento PDF, adjunte mínimo dos (2) soportes de la realización de la iniciativa en años anteriores. Debe demostrarse que ya hay un trabajo previo en el desarrollo de la propuesta (versiones anteriores de la misma iniciativa, desarrollo de ciertos componentes, transferencia de metodologías, etc). Debe ser claro que la iniciativa tiene una trayectoria en procesos que promuevan la construcción de memorias, la reconciliación, la reparación simbólica o la construcción de paz desde los territorios en las localidades de Bogotá, las cuales deben haberse desarrollado durante entre enero de 2017 y la fecha de cierre de la presente convocatoria. Tenga en cuenta que estos soportes pueden ser: imágenes de afiches, volantes, programas de mano, avisos de prensa y publicaciones en redes sociales (en éstas últimas, la fecha de publicación debe corresponder a la fecha relacionada de la actividad); Los soportes son evidencia del Festival o Inicitiba que se realizó y su convocatoria, por lo tanto, NO sirven certificaciones o documentos escritos ni fotografías que no evidencien la información solicitada como nombre del evento, fecha, hora y lugar de realización. Por lo anterior el estado de la propuesta es RECHAZADA. Requisito no subsanable.</p>
37	1642-046	Colombia Tap	Jonathan Estiven Rincón Pineda	Colombia Tap en concierto	Por Subsanar	<p>Subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de todos los integrantes de la agrupación exceptuando a JONATHAN ESTIVEN RINCON PINEDA, identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA, No. 1015417214, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del</p>



						lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. Documento subsanable. , Subsanan la cédula de ciudadanía de:Andres Leonardo Ramirez Santana CC 1032450583, integrantes de la agrupación. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.3.2.1 de las condiciones generales de participación que indica que debe tratarse de “Copia legible por ambas caras de la cedula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico”. La agrupación participante aporta documentación de ciudadanos no registrados en plataforma. Requisito subsanable
38	1642-047	Nuevas Máscaras T	JUAN ESTEBAN GUTIERREZ BELTRAN	Circuito Artístico Extramuros	Habilitada	
39	1642-048	Tejedores de resistencia	Felipe Torres Díaz	Hilando Territorios de memoria	Habilitada	
40	1642-049	LaEsquina Magazine	Lizet Vanessa Parada Romero	Memoria Trans, por las que ya no están y las que aún siguen luchando.	Por Subsananar	Subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de todas las integrantes de la agrupación con excepcion de Sandra Marcela Velandia Africano, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. Documento subsanable.
41	1642-050	Poto Rap People	angel alberto rodriguez meneses	POTO TAMBIEN ES RAP XXI el sentir del barrio	Por Subsananar	Subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de Angel Alberto Rodriguez Meneses CC 1023943478 , integrante de la agrupación, de acuerdo con lo establecido en



						las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. Documento subsanable..
42	1642-051	CONVERGENTES	DUVAN ALEJANDRO SILVA OVIEDO	x	Por Subsanar	Subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de JEFFREY ALONSO GÓMEZ ROJAS y DUVAN ALEJANDRO SILVA OVIEDO , integrante de la agrupación, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. Documento subsanable.



Listado de habilitados y rechazados

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-06-23 10:25:33

Convocatoria		BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022			Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1642-001	LAS AMAZONAS	IVÁN PERDOMO MOSQUERA	Festival Artístico Cultural – Recreo Deportivo de Talentos LGTBIQ - Virtual y Presencial	Habilitada	
2	1642-007	TRENZANDO TEJIDO	VALENTINA DOMINGUEZ PIMIENTA	TolerArte Fest	Rechazada	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. El participante no adjunta el mínimo de soportes solicitados en la convocatoria, la cual dicta (En un solo documento PDF, adjunte mínimo dos (2) soportes de la realización de la iniciativa en años anteriores. Debe demostrarse que ya hay un trabajo previo en el desarrollo de la propuesta (versiones anteriores de la misma iniciativa, desarrollo de ciertos componentes, transferencia de metodologías, etc). Debe ser claro que la iniciativa tiene una trayectoria en procesos que promuevan la construcción de memorias, la reconciliación, la reparación simbólica o la construcción de paz desde los territorios en las localidades de Bogotá, las cuales deben haberse desarrollado durante entre enero de 2017 y la fecha de cierre de la presente convocatoria. Tenga en cuenta que estos soportes pueden ser: imágenes de afiches, volantes, programas de mano, avisos de prensa y publicaciones en redes sociales (en éstas últimas, la fecha de publicación debe corresponder a la fecha relacionada



						de la actividad); Los soportes son evidencia del Festival o Inicitiba que se realizó y su convocatoria, por lo tanto, NO sirven certificaciones o documentos escritos ni fotografías que no evidencien la información solicitada como nombre del evento, fecha, hora y lugar de realización. Por lo anterior el estado de la propuesta es RECHAZADA. Requisito no subsanable.
3	1642-008	COLECTIVO ARTÍSTICO CULTURAL PLAY SOUND ART.	MARCOS YOVANI MORA GARCIA	MEMORIAS DEL MOVIMIENTO "Paz y Convivencia para la Comunidad" "el respeto sin censura"	Habilitada	
4	1642-010	Colectivo Yacumama	Dayana Marcela Ruiz Poveda	Voces y huellas sanadoras	Habilitada	
5	1642-011	Betta Music Audiovisual Studio	Mauricio Luna Gonzalez	Classic Rap Engativá -Miniserie	Habilitada	
6	1642-012	Buena Stereo	WILMAN ENRIQUE DE LA CRUZ CARRILLO	FESTIVAL NUESTRA ESENCIA	Habilitada	
7	1642-014	universo zu	IVAN RENE ROMO MUÑOZ	EL HIP HOP SALVANDO VIDAS	Habilitada	
8	1642-015	La Carpa Circo	John Jairo Martinez Rodríguez	Una sonrisa Vale la Pena	Habilitada	
9	1642-017	EL GRAN LATIDO SOUND SYSTEM	Ricardo Vega Londoño	Sesión de la Memoria #04 (Bogotá) - Rompiendo Fronteras	Habilitada	
10	1642-018	FUNDECODI	EZEQUIEL HAROLD SALAZAR RENTERIA	MEMORIA CULTURA Y PAZ - KULAMI	Habilitada	
11	1642-019	MITOS VIVOS	Martha Ligia Gómez Henríquez	ATELIER CULTURAS INTERVINIENTES... OBSERVATORIO,	Habilitada	



				ENTRE BORDES, CRUCES Y FRONTERAS.		
12	1642-020	Raíz de Origen Movimiento Artístico Consciente	Carolina Sánchez Arévalo	Mingueando y musiqueando por el Neuque	Habilitada	
13	1642-021	Movimiento Rock por los Derechos Humanos	Alisson Dened Quitian Hernández	MEMORIAS EN MOVIMIENTO	Rechazada	La agrupación participante cuenta con Integrantes que fueron ganadores de la convocatoria BECA IDARTES RURAL ARTE Y MEMORIA - NUEVAS INICIATIVAS en la vigencia 2021, después de verificar que el ciudadano : ALEX SEBASTIÁN VARGAS BARRIENTOS identificado con numero de cedula de ciudadanía 1022974953 fue ganador con la propuesta 824-016 - Ganadora - ARTE Y MEMORIA “MUJERES EN RE-EXISTENCIA” en la vigencia 2021. Por lo tanto incumplen con el numeral 7.2 de las condiciones generales de participación, en esta convocatoria de quienes no pueden participar: Que es específica en que : NO PUEDEN PARTICIPAR EN LA BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022 QUIENES HAYAN SIDO GANADORES DE: “Ganadores de la Beca Idartes Rural (2020 y 2021)” del Instituto Distrital de las Artes – Idartes. Por lo tanto su propuesta es rechazada. Requisito No Subsanable
14	1642-022	Casa de Reinas Santana Arte y Cultura	SANDRA LILIANA SEGURA	TRANSFORMISTA DE ORO CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL, PAZ, MEMORIA, RECONCILIACIÓN, REPARACIÓN SIMBÓLICA, DE MANERA COLECTIVA	Habilitada	
15	1642-023	Son de mi tierra	Laura Daniela Ardila Giraldo	Enalteciendo la memoria: un trueque entre el arte y la violencia.	Habilitada	



16	1642-024	COLECTIVO MOLIERE	LILIANA ESPERANZA CONTRERAS CALDERÓN	Engativá Diversa	Rechazada	La agrupación participante cuenta con Integrantes que fueron ganadores de la convocatoria BECA FESTIVALES AL BARRIO: ARTE Y MEMORIA , FESTIVALES QUE PARTICIPAN POR PRIMERA VEZ en la vigencia 2020, después de verificar que la ciudadana : Liliana Esperanza Contreras Calderón identificada con numero de cedula de ciudadanía 1014202106 fue ganadora con la propuesta404-003 - Ganadora - Ruta de la Cultura Viva Comunitaria 2020 -Reflexiones desde el cuerpo” en la vigencia 2020. Por lo tanto incumplen con el numeral 7.2 de las condiciones generales de participación, en esta convocatoria de quienes no pueden participar: Que es específica en que : NO PUEDEN PARTICIPAR EN LA BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022 QUIENES HAYAN SIDO GANADORES DE: “Ganadores de la Beca festivales al barrio - Iniciativas de primera vez y de trayectoria (2020 y 2021)” del Instituto Distrital de las Artes – Idartes. Por lo tanto su propuesta es rechazada. Requisito No Subsanable
17	1642-025	Black sombra	INGRID LIZETH ANGULO ANGULO	PERDON CON REINVINDICACION Y MEMORIA	Habilitada	
18	1642-026	Colectivo Encanto Flamenco	Libia Rocio Fontalvo Valero	entre amigas	Habilitada	
19	1642-028	Tejiendo futuro	Edgar Octavio Pacavita Morales	WARMIS “Libres de Violencia y Discriminación ”	Habilitada	
20	1642-029	Street Clan Company	Alisson Paola Carranza Cifuentes	Utopía	Rechazada	La agrupación participante cuenta con Integrantes que fueron ganadores de la convocatoria BECA FESTIVALES AL BARRIO: ARTE Y MEMORIA , FESTIVALES QUE PARTICIPAN POR PRIMERA VEZ en la vigencia 2020, después de verificar que la ciudadanO : Luis Carlos Henao Garcia identificado con numero de cedula de ciudadanía 1030597654 fue ganador con la propuesta 404-045 - Ganadora - Festival Punch Out en la vigencia 2020. Por lo tanto incumplen con el numeral 7.2 de las condiciones generales de participación, en esta convocatoria de



						quienes no pueden participar: Que es específica en que : NO PUEDEN PARTICIPAR EN LA BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022 QUIENES HAYAN SIDO GANADORES DE: "Ganadores de la Beca festivales al barrio - Iniciativas de primera vez y de trayectoria (2020 y 2021)" del Instituto Distrital de las Artes – Idartes. Por lo tanto su propuesta es rechazada. Requisito No Subsanable
21	1642-030	Colectivo Art&Co Semilleros de Ballet	MARY ISABEL Olaya PEÑA	Mi Cuerpo un territorio de Paz	Habilitada	
22	1642-031	Corporación Henser	Henry Nieto Torres	XV festival cultural para la memoria del barrio betania	Habilitada	
23	1642-032	Afrolegado	Kaled Esteban Garcia Mena	Circulo de arte y memoria en movimiento	Habilitada	
24	1642-033	GESTOCULTURA	NICOLAS ALBERTO MURILLO MEDINA	Usmepaz: jóvenes artistas constructores de paz	Habilitada	
25	1642-034	Usme Respira	William Fernando Buitrago Zambrano	primer festival artistico y cultural Usme Respira	Habilitada	
26	1642-035	Balu organizacion	marcos Samir Garcia	Memoria de una Prostituta	Habilitada	
27	1642-036	Diaz-Nieto Collective.	NICOLAS SEBASTIAN DIAZ QUIROGA	CONFECCIONANDO USME: PASARELA DE LA MEMORIAS Y LA RECONCILIACIÓN POR MADRES CABEZA DE FAMILIA	Habilitada	
28	1642-037	Totumo Seco	Luisa Fernanda Morales Iguá	"Hilando memorias con la música para la	Habilitada	



				reconciliación y el fortalecimiento del tejido social"		
29	1642-038	Colectivo Juvenil La literata	JUAN CAMILO OSPINA VALENCIA	PODCAST : ENGATIVÁ NARRA SU HISTORIA POR VÍCTIMAS	Habilitada	
30	1642-039	Ñañas Kaoticas	Paola Andrea Ruiz Caicedo	Laboratorio artístico infantil coloreando sonrisas	Rechazada	La agrupación participante cuenta con Integrantes que fueron ganadores de la convocatoria BECA FESTIVALES AL BARRIO: ARTE Y MEMORIA , FESTIVALES QUE PARTICIPAN POR PRIMERA VEZ en la vigencia 2021, después de verificar que las ciudadanas : Susan Stefanny Ramirez Triana identificada con numero de cedula de ciudadanía 1013653031 y Paola Andrea Ruiz Caicedo identificada con numero de cedula de ciudadanía 1030662057 fueron ganadoras con la propuesta 799-064 - Ganadora - Bogotá Milenaria en la vigencia 2021. Por lo tanto incumplen con el numeral 7.2 de las condiciones generales de participación, en esta convocatoria de quienes no pueden participar: Que es específica en que : NO PUEDEN PARTICIPAR EN LA BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022 QUIENES HAYAN SIDO GANADORES DE: "Ganadores de la Beca festivales al barrio - Iniciativas de primera vez y de trayectoria (2020 y 2021)" del Instituto Distrital de las Artes – Idartes. Por lo tanto su propuesta es rechazada. Requisito No Subsancionable
31	1642-040	soul squad	PETER STHICK PIRAJAN PANTOJA	HIP HOP CONSTRUCTOR DE PAZ Y DE VIDA	Rechazada	La agrupación participante cuenta con Integrantes que fueron ganadores de la convocatoria BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS CATEGORÍA 2: ARTE Y MEMORIA - PROYECTOS COLABORATIVOS y en la en la vigencia 2021, después de verificar que las ciudadanas : Laurent Vannesa Rico Bello identificada con numero de cedula de ciudadanía 1022362380 y Diana Milena Mendoza Pulido identificada con numero de cedula de ciudadanía 1022963538 y el ciudadano Peter Sthick Pirajan Pantoja identificado con numero de cedula



						de ciudadanía 1023007030 fueron ganadores con la propuesta 1020-001 - Ganadora - USME Y BARRIOS UNIDOS POR LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y DEFENSA DE LA VIDA en la vigencia 2021. Por lo tanto incumplen con el numeral 7.2 de las condiciones generales de participación, en esta convocatoria de quienes no pueden participar: Que es específica en que : NO PUEDEN PARTICIPAR EN LA BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022 QUIENES HAYAN SIDO GANADORES DE: "Ganadores de la Beca Festivales Arte y memoria sin fronteras (2021) y sus categorías: Arte y memoria - Nuevos proyectos y Arte y memoria - Proyectos colaborativos." del Instituto Distrital de las Artes – Idartes. Por lo tanto su propuesta es rechazada. Requisito No Subsancionable
32	1642-041	vocablos multisonoros	astrid yadira tabares romero	LA JUNTANZA EN EL FOGÓN	Habilitada	
33	1642-042	RAICISS	CARLOS BISMAR NIÑO	TALLERES DE RECONCILIACION Y CONSTRUCCION DE PAZ SUEÑO A TRAVES DEL CINE	Habilitada	
34	1642-043	fe vida y esperanza	Lina Marcela Vasquez Mejia	FE VIDA Y ESPERANZA	Habilitada	
35	1642-044	pinturafrescacreww	VALERIA JARABA VIDES	SanARTE – "Cultura y Medio Ambiente"	Habilitada	
36	1642-045	Recital Poético HipHop	LAURA CAROLINA LOZADA ESCOBAR	RECITAL POETICO HIPHOP "VOZ CON SABOR A MUJER"	Rechazada	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. El participante no adjunta el mínimo de soportes solicitados en la convocatoria, la cual dicta (En un solo documento PDF, adjunte mínimo dos (2) soportes de la realización de la iniciativa en



						años anteriores. Debe demostrarse que ya hay un trabajo previo en el desarrollo de la propuesta (versiones anteriores de la misma iniciativa, desarrollo de ciertos componentes, transferencia de metodologías, etc). Debe ser claro que la iniciativa tiene una trayectoria en procesos que promuevan la construcción de memorias, la reconciliación, la reparación simbólica o la construcción de paz desde los territorios en las localidades de Bogotá, las cuales deben haberse desarrollado durante entre enero de 2017 y la fecha de cierre de la presente convocatoria. Tenga en cuenta que estos soportes pueden ser: imágenes de afiches, volantes, programas de mano, avisos de prensa y publicaciones en redes sociales (en éstas últimas, la fecha de publicación debe corresponder a la fecha relacionada de la actividad); Los soportes son evidencia del Festival o Inicitiba que se realizó y su convocatoria, por lo tanto, NO sirven certificaciones o documentos escritos ni fotografías que no evidencien la información solicitada como nombre del evento, fecha, hora y lugar de realización. Por lo anterior el estado de la propuesta es RECHAZADA. Requisito no subsanable.
37	1642-046	Colombia Tap	Jonathan Estiven Rincón Pineda	Colombia Tap en concierto	Rechazada	El participante no subsanó la documentación solicitada.
38	1642-047	Nuevas Máscaras T	JUAN ESTEBAN GUTIERREZ BELTRAN	Circuito Artístico Extramuros	Habilitada	
39	1642-048	Tejedores de resistencia	Felipe Torres Díaz	Hilando Territorios de memoria	Habilitada	
40	1642-049	LaEsquina Magazine	Lizet Vanessa Parada Romero	Memoria Trans, por las que ya no están y las que aún siguen luchando.	Habilitada	
41	1642-050	Poto Rap People	angel alberto rodriguez meneses	POTO TAMBIEN ES RAP XXI el sentir del	Habilitada	



				barrio		
42	1642-051	CONVERGENTES	DUVAN ALEJANDRO SILVA OVIEDO	x	Habilitada	

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 03
		Página: 1 de 2

En la ciudad de Bogotá, a los 23 días del mes de junio del 2022 se reunieron de manera virtual, Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Diana Rocio Salavarría Castro (Contratista-Subdirección de las Artes), María Cristina Tavera Castillo (Contratista - Subdirección de las Artes) y Wilson Eliecer Peña Pinzón (Contratista -Subdirección de las Artes) , con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar la convocatoria *BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022*, y fijar el reconocimiento económico respectivo.

Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 4 de abril del 2022, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados que evaluarán la convocatoria *BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022*, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA: ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022	INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	34	97	GERMAN ANDRES AYALA GUARNIZO	C.C. 79.956.404	\$4.200.000
		34	90	NATALIA MARGARITA OSPINA MEDINA	C.C. 57.294.707	\$4.200.000
		34	89	DIANA ALEXANDRA GIRALDO GAMEZ	C.C. 1.022.352.716	\$4.200.000

Como consta en las condiciones de participación del Banco de jurados del Programa Distrital de Estímulos: *«En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado.. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada. El recurso respectivo se destinará al jurado que haya asumido la suplencia.»*.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 03
		Página: 2 de 2

Por lo anterior, el comité recomienda seleccionar como jurados suplentes de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA: ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022	INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	87	JORGE HUMBERTO BETANCOURT CAMACHO	C.C. 80.766.886
		85	HELMAN GIOVANNI PARDO LOPEZ	C.C. 82.393.120

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 23 días del mes de junio de 2022.

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes

DIANA ROCIO SALAVARRIETA CASTRO
Contratista -Subdirección de las Artes

MARIA CRISTINA TAVERA CASTILLO
Contratista -Subdirección de las Artes

WILSON ELIECER PEÑA PINZON
Contratista -Subdirección de las Artes

Proyectado por: Ana Maria Vargas Medina-Contratista - Área de Convocatorias
Aprobado por: William Raúl Marín Pinzón – Profesional Universitario Área de Convocatorias



Radicado: **20223700281073**

Fecha 24-06-2022 16:30

Documento 20223700281073 firmado electrónicamente por:

DIANA ROCIO SALAVARRIETA CASTRO, contratista -lider AMSF, Subdirección de las Artes,
Fecha de Firma: 28-06-2022 11:19:02

WILSON ELIECER PEÑA PINZÓN, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma:
28-06-2022 11:37:14

MARIA CRISTINA TAVERA CASTILLO, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma:
28-06-2022 12:58:57

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 24-06-2022
16:32:39

WILLIAM RAÚL MARÍN PINZÓN, Profesional Universitario, Área de Convocatorias, Fecha de
Firma: 24-06-2022 17:11:46

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes,
Fecha de Firma: 28-06-2022 15:40:00



f2373373a01f14832886d7cad06b26e8ec05abb60de5e066bbefb18141208a48



RESOLUCIÓN No 729
(08-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA: ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 08 de abril de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 260 «Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que mediante acta suscrita el 04 de abril de 2022, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Diana Rocio Salavarieta Castro (Contratista-Subdirección de las Artes), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA: ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022**.

Que el 23 de junio de 2022, se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA: ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Diana Rocio Salavarieta Castro (Contratista-Subdirección de las Artes), Maria Cristina Tavera Castillo (Contratista - Subdirección de las Artes) y Wilson Eliecer Peña Pinzón (Contratista -Subdirección de las Artes).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA: ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022	INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	34	97	GERMAN ANDRES AYALA GUARNIZO	C.C. 79.956.404	\$4.200.000

RESOLUCIÓN No 729
(08-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA: ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022»

		34	90	NATALIA MARGARITA OSPINA MEDINA	C.C. 57.294.707	\$4.200.000
		34	89	DIANA ALEXANDRA GIRALDO GAMEZ	C.C. 1.022.352.716	\$4.200.000

Que, a su vez, el numeral 13. **SUPLENCIA DEL JURADO POR FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA** de los términos generales de participación del Banco de Jurados 2022, señala lo siguiente: *«En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada. [...]».*

Que, en razón de lo mencionado anteriormente, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA: ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022**, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA: ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022	INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	87	JORGE HUMBERTO BETANCOURT CAMACHO	C.C. 80.766.886
		85	HELMAN GIOVANNI PARDO LOPEZ	C.C. 82.393.120

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2518
Objeto	PAGO DE LOS JURADOS DE LAS BECAS DE LA LÍNEA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022
Valor	\$ 54.000.000
Rubro	O2301160121000007585
Descripción del Rubro	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito

RESOLUCIÓN No 729
(08-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA: ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022»

Fecha	MAYO 19 de 2022
-------	-----------------

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA: ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022**, suscrita el 23 de junio de 2022.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA: ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO O ECONÓMICO
BECA: ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022	INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	34	97	GERMAN ANDRES AYALA GUARNIZO	C.C. 79.956.404	\$4.200.000
		34	90	NATALIA MARGARITA OSPINA MEDINA	C.C. 57.294.707	\$4.200.000
		34	89	DIANA ALEXANDRA GIRALDO GAMEZ	C.C. 1.022.352.716	\$4.200.000

Parágrafo: Designar como jurados suplentes de la convocatoria **BECA: ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2022, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA: ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022	INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	87	JORGE HUMBERTO BETANCOURT CAMACHO	C.C. 80.766.886
		85	HELMAN GIOVANNI PARDO LOPEZ	C.C. 82.393.120

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2518 de mayo 19 de 2022.

RESOLUCIÓN No 729
(08-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA: ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022»

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato identificado con el código 2MI-GFOM-F-05, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos -PDE-.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **08-JULIO-2022**


MAIRA YIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephney Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializada Encargada de las Funciones de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	William Raúl Marín Pinzón – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias



IDARTES

Programa Distrital de Estímulos

BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES

El día 2022-07-29 00:00:00 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO	GRUPO
GERMÁN ANDRÉS AYALA	CC	79.956.404	Grupo 1
NATALIA MARGARITA OSPINA MEDINA	CC	57.294.707	Grupo 1
DIANA ALEXANDRA GIRALDO GÁMEZ	CC	1.022.352.716	Grupo 1

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022 del Programa Distrital de Estímulos

PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 2022-05-27 17:00:00 se inscribieron en total 42 propuestas, de las cuales 34 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Solidez del proyecto (coherencia entre todos los componentes, presupuesto y actividades).	15
2	Sustentación (claridad y desempeño en la exposición del proyecto)	15
3	Trayectoria de la iniciativa (de acuerdo con los registros y soportes).	15
4	Trayectoria de la agrupación (de acuerdo con los registros y soportes).	10
5	Estrategia de comunicaciones (claridad de la estrategia para asegurar asistencia, aliados estratégicos, accesibilidad de las comunicaciones para las diversas poblaciones, piezas, etc.	15

6	Impacto artístico y social en el territorio (fomento artístico, apropiación, generación de oportunidades, activación de procesos de memoria social, reconciliación, convivencia pacífica, construcción de paz o la reparación simbólica desde el territorio. Se valorará de manera positiva que la estrategia tenga en cuenta el enfoque diferencial e inclusivo para que se vinculen y participen prioritariamente al festival a las mujeres, víctimas del conflicto armado, campesinos y campesinas, personas desplazadas, personas con discapacidad, Comunidad LGBTI o jóvenes en riesgo.	20
7	Participación de jóvenes y mujeres en las agrupaciones: Se evaluará de manera positiva que el 70% o más de quienes conforman el equipo de trabajo sean jóvenes o mujeres.	10
Total		100

TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Grupo evaluador
1	1642-044	Agrupación	PINTURAFRESCACREW	CC 1.233.496.659	VALERIA JARABA VIDES	SanARTE – “Cultura y Medio Ambiente”	97.3	Grupo 1
2	1642-048	Agrupación	TEJEDORES DE RESISTENCIA	CC 1.075.870.069	FELIPE TORRES DÍAZ	Hilando Territorios de memoria	95.0	Grupo 1
3	1642-036	Agrupación	DIAZ-NIETO COLLECTIVE.	CC 1.072.195.975	NICOLAS SEBASTIAN DIAZ QUIROGA	CONFECIONANDO USME: PASARELA DE LA MEMORIAS Y LA RECONCILIACIÓN POR MADRES CABEZA DE FAMILIA	93.0	Grupo 1
4	1642-017	Agrupación	EL GRAN LATIDO SOUND SYSTEM	CC 80.133.718	RICARDO VEGA LONDOÑO	Sesión de la Memoria #04 (Bogotá) - Rompiendo Fronteras	90.7	Grupo 1
5	1642-033	Agrupación	GESTOCULTURA	CC 1.023.029.703	NICOLAS ALBERTO MURILLO MEDINA	Usmepaz: jóvenes artistas constructores de paz	89.7	Grupo 1
6	1642-023	Agrupación	SON DE MI TIERRA	CC 1.000.179.779	LAURA DANIELA ARDILA GIRALDO	Enalteciendo la memoria: un trueque entre el arte y la violencia.	89.3	Grupo 1
7	1642-032	Agrupación	AFROLEGADO	CC 1.000.272.140	KALED ESTEBAN GARCIA MENA	Circulo de arte y memoria en movimiento	88.3	Grupo 1
8	1642-050	Agrupación	POTO RAP PEOPLE	CC 1.023.943.478	ANGEL ALBERTO RODRIGUEZ MENESES	POTO TAMBIEN ES RAP XXI el sentir del barrio	88.3	Grupo 1
9	1642-047	Agrupación	NUEVAS MÁSCARAS T	CC 1.214.730.633	JUAN ESTEBAN GUTIERREZ BELTRAN	Circuito Artístico Extramuros	88.0	Grupo 1
10	1642-037	Agrupación	TOTUMO SECO	CC 52.448.387	LUISA FERNANDA MORALES IGUA	"Hilando memorias con la música para la reconciliación y el fortalecimiento del tejido social"	86.7	Grupo 1
11	1642-051	Agrupación	CONVERGENTES	CC 1.024.584.884	DUVAN ALEJANDRO SILVA OVIEDO	x	86.0	Grupo 1
12	1642-020	Agrupación	RAÍZ DE ORIGEN MOVIMIENTO ARTÍSTICO CONSCIENTE	CC 1.013.666.310	CAROLINA SÁNCHEZ ARÉVALO	Mingueando y musiqueando por el Neuque	85.7	Grupo 1
13	1642-041	Agrupación	VOCABLOS MULTISONOROS	CC 1.033.768.895	ASTRID YADIRA TABARES ROMERO	LA JUNTANZA EN EL FOGÓN	85.0	Grupo 1
14	1642-049	Agrupación	LAESQUINA MAGAZINE	CC 53.076.245	LIZET VANESSA PARADA ROMERO	Memoria Trans, por las que ya no están y las que aún siguen luchando.	84.3	Grupo 1

15	1642-031	Agrupación	CORPORACIÓN HENSER	CC 79.253.987	HENRY NIETO TORRES	XV festival cultural para la memoria del barrio betania	83.7	Grupo 1
16	1642-014	Agrupación	UNIVERSO ZU	CC 79.135.751	IVAN RENE ROMO MUÑOZ	EL HIP HOP SALVANDO VIDAS	82.0	Grupo 1
17	1642-042	Agrupación	RAICISS	CC 79.960.266	CARLOS BISMAR NIÑO	TALLERES DE RECONCILIACION Y CONSTRUCCION DE PAZ SUEÑO A TRAVES DEL CINE	82.0	Grupo 1
18	1642-030	Agrupación	COLECTIVO ART&CO SEMILLEROS DE BALLE	CC 52.908.022	MARY ISABEL OLAYA PEÑA	Mi Cuerpo un territorio de Paz	81.0	Grupo 1
19	1642-038	Agrupación	COLECTIVO JUVENIL LA LITERATA	CC 1.094.952.701	JUAN CAMILO OSPINA VALENCIA	PODCAST : ENGATIVÁ NARRA SU HISTORIA POR VÍCTIMAS	80.7	Grupo 1
20	1642-028	Agrupación	TEJIENDO FUTURO	CC 80.130.119	EDGAR OCTAVIO PACAVITA MORALES	WARMIS "Libres de Violencia y Discriminación "	80.3	Grupo 1
21	1642-022	Agrupación	CASA DE REINAS SANTANA ARTE Y CULTURA	CC 52.443.904	SANDRA LILIANA SEGURA	TRANSFORMISTA DE ORO CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL, PAZ, MEMORIA, RECONCILIACIÓN, REPARACIÓN SIMBÓLICA, DE MANERA COLECTIVA	80.0	Grupo 1
22	1642-043	Agrupación	FE VIDA Y ESPERANZA	CC 21.492.457	LINA MARCELA VASQUEZ MEJIA	FE VIDA Y ESPERANZA	80.0	Grupo 1
23	1642-010	Agrupación	COLECTIVO YACUMAMA	CC 1.022.958.528	DAYANA MARCELA RUIZ POVEDA	Voces y huellas sanadoras	79.7	Grupo 1
24	1642-025	Agrupación	BLACK SOMBRA	CC 1.033.790.934	INGRID LIZETH ANGULO ANGULO	PERDON CON REINVIDICACION Y MEMORIA	78.7	Grupo 1
25	1642-026	Agrupación	COLECTIVO ENCANTO FLAMENCO	CC 51.942.931	LIBIA ROCIO FONTALVO VALERO	entre amigas	77.7	Grupo 1
26	1642-015	Agrupación	LA CARPA CIRCO	CC 79.919.207	JOHN JAIRO MARTINEZ RODRÍGUEZ	Una sonrisa Vale la Pena	75.3	Grupo 1
27	1642-018	Agrupación	FUNDECODI	CC 79.755.906	EZEQUIEL HAROLD SALAZAR RENTERIA	MEMORIA CULTURA Y PAZ - KULAMI	75.3	Grupo 1
28	1642-019	Agrupación	MITOS VIVOS	CC 39.783.711	MARTHA LIGIA GÓMEZ HENRÍQUEZ	ATELIER CULTURAS INTERVINIENTES... OBSERVATORIO, ENTRE BORDES, CRUCES Y FRONTERAS.	74.7	Grupo 1
29	1642-008	Agrupación	COLECTIVO ARTÍSTICO CULTURAL PLAY SOUND ART.	CC 80.236.338	MARCOS YOVANI MORA GARCIA	MEMORIAS DEL MOVIMIENTO "Paz y Convivencia para la Comunidad" "el respeto sin censura"	74.3	Grupo 1
30	1642-011	Agrupación	BETTA MUSIC AUDIOVISUAL STUDIO	CC 1.026.556.257	MAURICIO LUNA GONZALEZ	Classic Rap Engativá -Miniserie	73.3	Grupo 1
31	1642-034	Agrupación	USME RESPIRA	CC 1.024.489.651	WILLIAM FERNANDO BUITRAGO ZAMBRANO	primer festival artistico y cultural Usme Respira	70.3	Grupo 1
32	1642-035	Agrupación	BALU ORGANIZACION	CC 1.102.846.906	MARCOS SAMIR GARCIA	Memoria de una Prostituta	70.3	Grupo 1
33	1642-012	Agrupación	BUENA STEREO	CC 72.161.235	WILMAN ENRIQUE DE LA CRUZ CARRILLO	FESTIVAL NUESTRA ESENCIA	59.3	Grupo 1
34	1642-001	Agrupación	LAS AMAZONAS	CC 79.541.279	IVÁN PERDOMO MOSQUERA	Festival Artístico Cultural – Recreo Deportivo de Talentos LGTBIQ - Virtual y Presencial	54.3	Grupo 1

CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022 el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1642-044	AGRUPACION	PINTURAFRESCACREW	CC 1.233.496.659	VALERIA JARABA VIDES	SanARTE – “Cultura y Medio Ambiente”	97.3	\$ 13.000.000
1642-048	AGRUPACION	TEJEDORES DE RESISTENCIA	CC 1.075.870.069	FELIPE TORRES DÍAZ	Hilando Territorios de memoria	95.0	\$ 13.000.000
1642-036	AGRUPACION	DIAZ-NIETO COLLECTIVE.	CC 1.072.195.975	NICOLAS SEBASTIAN DIAZ QUIROGA	CONFECCIONANDO USME: PASARELA DE LA MEMORIAS Y LA RECONCILIACIÓN POR MADRES CABEZA DE FAMILIA	93.0	\$ 13.000.000
1642-017	AGRUPACION	EL GRAN LATIDO SOUND SYSTEM	CC 80.133.718	RICARDO VEGA LONDOÑO	Sesión de la Memoria #04 (Bogotá) - Rompiendo Fronteras	90.7	\$ 13.000.000
1642-033	AGRUPACION	GESTOCULTURA	CC 1.023.029.703	NICOLAS ALBERTO MURILLO MEDINA	Usmepaz: jóvenes artistas constructores de paz	89.7	\$ 13.000.000
1642-023	AGRUPACION	SON DE MI TIERRA	CC 1.000.179.779	LAURA DANIELA ARDILA GIRALDO	Enalteciendo la memoria: un trueque entre el arte y la violencia.	89.3	\$ 13.000.000
1642-032	AGRUPACION	AFROLEGADO	CC 1.000.272.140	KALED ESTEBAN GARCIA MENA	Círculo de arte y memoria en movimiento	88.3	\$ 13.000.000
1642-050	AGRUPACION	POTO RAP PEOPLE	CC 1.023.943.478	ANGEL ALBERTO RODRIGUEZ MENESES	POTO TAMBIEN ES RAP XXI el sentir del barrio	88.3	\$ 13.000.000

Igualmente, recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1642-047	AGRUPACION	NUEVAS MÁSCARAS T	CC 1.214.730.633	JUAN ESTEBAN GUTIERREZ BELTRAN	CIRCUITO ARTÍSTICO EXTRAMUROS	88.0
1642-037	AGRUPACION	TOTUMO SECO	CC 52.448.387	LUISA FERNANDA MORALES IGUA	"HILANDO MEMORIAS CON LA MUSICA PARA LA RECONCILIACION Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL"	86.7
1642-051	AGRUPACION	CONVERGENTES	CC 1.024.584.884	DUVAN ALEJANDRO SILVA OVIEDO	X	86.0
1642-020	AGRUPACION	RAIZ DE ORIGEN MOVIMIENTO ARTÍSTICO CONSCIENTE	CC 1.013.666.310	CAROLINA SÁNCHEZ ARÉVALO	MINGUEANDO Y MUSIQUEANDO POR EL NEUQUE	85.7

QUINTO. Observaciones del jurado

Aspectos destacados de las propuestas ganadoras:

Las propuestas ganadoras son iniciativas sólidas que desarrollan actividades concretas, y plantean metodologías en muchos casos innovadoras, y cuentan con objetivos que dan alcance al propósito general de la beca. Las propuestas ganadoras son apuestas que se enmarcan en territorios específicos, y que buscan fortalecer procesos de memoria social, principalmente colectiva, como estrategia para la construcción de paz y fortalecimiento del tejido social. En su mayoría, los miembros de las agrupaciones de los proyectos ganadores habitan, o tiene procesos sostenidos, en los territorios en donde tiene lugar estas propuestas.

Recomendaciones para la ejecución de las propuestas ganadoras:

Para la ejecución de las propuestas ganadoras se recomienda acatar las observaciones y sugerencias de la terna de jurados, las cuales fueron consignadas en las planillas de evaluación. En especial, las referentes al fortalecimiento de las metodologías, aclaración de presupuestos e implementación de la memoria del proyecto. Por otra parte, se

recomienda a todos los proyectos realizar o fortalecer las acciones de apropiación y difusión de los resultados, productos o contenidos que resulten de la implementación de las iniciativas.

Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:

La convocatoria de Arte y memoria sin fronteras atiende a un campo cada vez más fructífero entre los procesos sociales de Bogotá. Es una convocatoria que plantea grandes preguntas tanto a la institucionalidad y sus programas, como a la ciudadanía, las organizaciones y los colectivos que se interesan en el trabajo transdisciplinar alrededor de la construcción de memorias. En este sentido, es de celebrar que la convocatoria exista y que pueda fortalecerse en los próximos años para poder tener mayor alcance ante el volumen y la diversidad de propuestas que se presentaron. Sería pertinente que pudieran establecerse mecanismos de seguimiento a los proyectos, de tal manera que los procesos puedan entender la ejecución también como un proceso de aprendizaje y de fortalecimiento organizativo. Así mismo sería interesante que pudieran establecerse espacios de diálogo entre el IDARTES y los proyectos ganadores, de cara a dilucidar y enriquecer el debate sobre el cruce entre las prácticas artísticas y el trabajo de memoria.

Para constancia firman,



GERMÁN ANDRÉS AYALA

CC 79.956.404



NATALIA MARGARITA OSPINA MEDINA

CC 57.294.707



DIANA ALEXANDRA GIRALDO GÁMEZ

CC 1.022.352.716

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2327

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.03.30
15:46:30 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 VA-Estampilla procultura	104.000.000
			Total	104.000.000

Objeto:

BECA: ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-301-02690-22 de MARZO 30 DE 2022.

Bogotá D.C. MARZO 30 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 30.03.2022

Elaboró: NSSOTON 30.03.2022

Impresión: 30.03.2022-15:34:04 JLUNAB 0000263127 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2518

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.05.19
15:49:35 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	54.000.000
			Total	54.000.000

Objeto:

PAGO DE LOS JURADOS DE LAS BECAS DE LA LÍNEA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-301-02839-22 de MAYO 19 DE 2022.

Bogotá D.C. MAYO 19 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 19.05.2022

Elaboró: JURBINA 19.05.2022

Impresión: 19.05.2022-15:46:28 JLUNAB 0000270930 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.